

# ÍNDICE

## PRIMERA PARTE: ¿QUÉ SON LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE ESCLAVITUD?

### CAPÍTULO I - ESCLAVITUD

1. Introducción
2. Definición de esclavitud en el Derecho internacional: ¿cuál es la definición en vigor?
  - 2.1. La definición de esclavitud en los tratados internacionales
  - 2.2. La definición de esclavitud en la jurisprudencia internacional: el estado de la cuestión
    - 2.2.1. Corte Internacional de Justicia (CIJ)
    - 2.2.2. Tribunales penales internacionales
    - 2.2.3. Tribunales internacionales de derechos humanos
3. Concepto de esclavitud
  - 3.1. La viabilidad de la definición de la Convención de 1926 para reflejar situaciones de facto
  - 3.2. Los problemas de la definición de la Convención de 1926: ¿se pueden resolver recurriendo a otras definiciones extrajurídicas?
  - 3.2. Elementos del concepto legal de esclavitud
    - 3.2.1. Ejercicio de los atributos del derecho de propiedad
      - A) Derecho de posesión
      - B) Derecho de uso, de obtención de frutos, de administración, de transmisión en herencia o de disposición
      - C) La ausencia de término
    - 3.2.2. Condiciones suficientes y necesarias en la esclavitud
4. Conclusiones parciales

### CAPÍTULO II - SERVIDUMBRE

1. Introducción
2. Definición de servidumbre en el Derecho internacional
  - 2.1. La definición de servidumbre en los tratados internacionales
    - 2.1.1. Periodo pre-Naciones Unidas
    - 2.1.2. Periodo de Naciones Unidas
      - A) La Convención Suplementaria de 1956 y las “instituciones y prácticas análogas a la esclavitud”

B) La servidumbre en los tratados internacionales de derechos humanos

2.2. La definición de servidumbre en la jurisprudencia internacional

2.2.1. La creación jurisprudencial del concepto de servidumbre

2.2.2. La relación entre la servidumbre, el trabajo forzoso y la esclavitud: discrepancia entre Tribunales

3. Concepto de servidumbre

3.1. La servidumbre: ¿sistema de numerus clausus?

3.2. Elementos de la definición de servidumbre

3.2.1. Realización de un trabajo o servicio impuesto de manera coactiva u otra equivalente

3.2.2. Situación de aislamiento o de grave privación de libertad

3.2.3. Inevitabilidad: el sentimiento de la víctima de que su situación es permanente

4. Conclusiones parciales

### **CAPÍTULO III - TRABAJO FORZOSO**

1. Introducción

2. Definición de trabajo forzoso en el Derecho internacional

2.1. La definición de trabajo forzoso en los tratados internacionales

2.1.1. El trabajo forzoso en el marco de la OIT

2.1.2. El trabajo forzoso en el marco de las Naciones Unidas

2.2. La definición de trabajo forzoso en la jurisprudencia internacional

2.2.1. Incorporación de nociones de proporcionalidad, solidaridad y utilidad pública en los trabajos impuestos por el Estado

A) Primer límite: los trabajos o servicios impuestos no deben suponer una carga desproporcionada

B) Segundo límite: interés general, solidaridad social y lo que es normal en el curso ordinario de las cosas

2.2.2. El papel de las condiciones degradantes y de explotación en los trabajos forzosos impuestos entre particulares: estado de la cuestión

3. Concepto de trabajo forzoso

3.1. Elementos del concepto de trabajo forzoso

3.1.1. Trabajo o servicio

3.1.2. Bajo la amenaza de una "pena" o castigo

3.1.3. Para el que el individuo no se ofrece voluntariamente

3.2. Las excepciones al trabajo forzoso

- 3.2.1. Primera excepción: trabajo militar
- 3.2.2. Segunda excepción: obligaciones cívicas normales
- 3.2.3. Tercera excepción: trabajo en virtud de sentencia
- 3.2.4. Cuarta excepción: trabajo en casos de fuerza mayor
- 3.2.5. Quinta excepción: trabajos comunales

#### 4. Conclusiones parciales

### **CAPÍTULO IV - TRATA DE SERES HUMANOS**

#### 1. Introducción

- 1.1. Trata de esclavos
- 1.2. Trata de blancas

#### 2. La definición de trata de seres humanos en el Derecho internacional

- 2.1. La definición de trata de seres humanos en los tratados internacionales
  - 2.1.1. El Protocolo de Palermo
  - 2.1.2. Otros tratados internacionales
- 2.2. La definición de trata de seres humanos en la jurisprudencia internacional

#### 3. Concepto de trata de seres humanos

- 3.1. Elementos de la definición del delito de trata en el Protocolo de Palermo
  - 3.1.1. Acción
  - 3.1.2. Medios comisivos
  - 3.1.3. Finalidades: la explotación
    - A) La explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual
    - B) Los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, y la servidumbre
    - C) La extracción de órganos
- 3.2. El problema de abordar la cuestión de la trata de personas exclusivamente desde el enfoque criminal

#### 4. Conclusiones parciales

### **CAPÍTULO V - EL INJUSTO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE ESCLAVITUD Y LOS CRITERIOS PARA DISTINGUIRLAS**

#### 1. La conceptualización ambigua de las formas contemporáneas de esclavitud: estado de la cuestión

#### 2. El bien a proteger en los delitos de formas contemporáneas de esclavitud

- 2.1. La importancia de saber cuál es el bien jurídico protegido en los delitos de formas contemporáneas de esclavitud

- 2.2. Candidatos de bien jurídico de las formas contemporáneas de esclavitud
  - 2.2.1. Dignidad humana
  - 2.2.2. Libertad
  - 2.2.3. Integridad moral
  - 2.2.4. No sometimiento a condiciones laborales abusivas o explotación
  - 2.2.5. Personalidad jurídica
- 2.3. Bien jurídico y condiciones necesarias y suficientes de la esclavitud, servidumbre y trabajos forzados
3. Criterios de identificación y delimitación de las figuras
  - 3.1. Permanencia o duración prolongada
  - 3.2. Grado de control y agencia personal
  - 3.3. Grado de explotación
4. Conclusiones parciales

## **SEGUNDA PARTE: ¿POR QUÉ DEBEMOS CRIMINALIZAR LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE ESCLAVITUD?**

### **CAPÍTULO VI - EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD**

1. Introducción: el principio de proporcionalidad en sentido amplio como herramienta para evaluar propuestas de incriminación
2. Por qué tipificar expresamente un delito de esclavitud, servidumbre y trabajo forzoso es más proporcionado que no tipificar
  - 2.1. Fin legítimo: atentado contra una miríada de derechos
  - 2.2. Principio de idoneidad: ¿por qué es adecuado el Derecho penal?
  - 2.3. Principio de necesidad
    - 2.3.1. Contenido normativo del principio de necesidad
    - 2.3.2. Opción menos gravosa de regulación de las formas contemporáneas de esclavitud en el Código Penal español
      - A) Marco jurídico actual: ¿qué castigamos y qué no?
      - B) Por qué tipificar expresamente un delito de sometimiento a esclavitud, servidumbre o trabajos forzados es la opción más ajustada al principio de necesidad
  - 2.4. Proporcionalidad en sentido estricto: protección ventajosa

### **CAPÍTULO VII - DEBERES ESTATALES DE PROTECCIÓN**

1. Introducción: las obligaciones positivas del CEDH y el régimen de las formas contemporáneas de esclavitud

2. Las obligaciones positivas del artículo 4 CEDH relacionadas con la tipificación de un delito de servidumbre y trabajo forzoso
  - 2.1. ¿Existe un deber de recurrir al Derecho penal?
  - 2.2. ¿Existe un deber de tipificación expresa de un delito de esclavitud, servidumbre y trabajos forzados?
  - 2.3. ¿Existe una obligación de respetar un contenido mínimo acorde con los estándares establecidos por el TEDH?
  - 2.4. Otras obligaciones positivas relevantes
3. Las obligaciones positivas del art. 4 CEDH en el Derecho penal español
4. Conclusiones parciales

### **TERCERA PARTE: - ¿CÓMO DEBEMOS TIPIFICAR UN DELITO DE ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE Y TRABAJO FORZOSO?**

#### **CAPÍTULO VIII - PROPUESTA DE LEGE FERENDA DE UN DELITO DE SOMETIMIENTO A ESCLAVITUD, SERVIDUMBRE Y TRABAJO FORZOSO**

1. Introducción
2. ¿Qué han hecho otros países?
  - 2.1. Los delitos de esclavitud y formas análogas de explotación en otras legislaciones
  - 2.2. Delitos de sometimiento a esclavitud, servidumbre y trabajos forzados en normativas penales concretas: Alemania, Francia, Italia, Portugal y Reino Unido
    - 2.2.1. Alemania
      - A) Zwangsarbeit: delito de trabajo forzoso (§ 232b StGB)
      - B) Ausbeutung der Arbeitskraft y Ausbeutung unter Ausnutzung einer Freiheitsberaubung: delito de explotación laboral y delito de explotación mediante privación de libertad (§§ 233 y 233a StGB)
    - 2.2.2. Francia
      - A) Delito de esclavitud y explotación de esclavos
      - B) Delito de reducción y mantenimiento en servidumbre y trabajos forzados
    - 2.2.3. Italia
      - A) Delito de reducción a esclavitud y servidumbre
      - B) Delito de explotación coactiva o abusiva e intermediación en conductas de explotación
    - 2.2.4. Portugal
    - 2.2.5. Reino Unido
      - A) Esclavitud, servidumbre y trabajos forzados
      - B) Las distinciones conceptuales en la jurisprudencia

### 3. La introducción de los delitos de sometimiento a esclavitud, servidumbre y trabajos forzosos en el Código Penal español: una propuesta de lege ferenda

- 3.1. Una visión general de la propuesta
- 3.2. Ubicación sistemática y penalidad
- 3.3. La propuesta de reforma del Código Penal
  - 3.3.1. Estructura de los tipos penales básicos
  - 3.3.2. Agravantes específicas
  - 3.3.3. Otras formas de participación
  - 3.3.4. Cláusula de exención de la responsabilidad
  - 3.3.5. Responsabilidad penal de las personas jurídicas
- 3.4. Relaciones concursales con otros delitos del Código Penal
  - 3.4.1. Delitos sexuales
  - 3.4.2. Delitos de explotación laboral
  - 3.4.3. Atentados contra la libertad
  - 3.4.4. Atentados contra la integridad física, psíquica o moral

Conclusiones finales

Bibliografía

Informes y resoluciones de organismos internacionales

Resoluciones judiciales

- A) Resoluciones de tribunales españoles
- B) Resoluciones de tribunales internacionales